

POLITICA DE DESCUENTOS E INDEMNIZACIONES POR INDISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DFIBRA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones y Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones aprobado por Decreto N°18 de 2014, informamos la siguiente Política de Descuentos e Indemnizaciones por Indisponibilidad del Servicio DFIBRA de DIRECTV:

- DIRECTV descontará de la tarifa mensual del servicio, a razón de un día por cada 24 horas o fracción superior a 6 horas, toda suspensión, interrupción o alteración del servicio de acceso a Internet por causa no imputable al usuario que exceda de 6 horas en un día o de 12 horas continuas o discontinuas en un mes.
- En caso que la suspensión, interrupción o alteración exceda de 48 horas continuas o discontinuas en un mismo mes, y no obedezca a fuerza mayor o hecho fortuito, DIRECTV además indemnizará al usuario con el equivalente al triple del valor de la tarifa diaria por cada día de suspensión, interrupción o alteración del servicio. Para estos efectos, se entenderá que la tarifa mensual del servicio corresponde al valor fijo que el suscriptor paga mensualmente a DIRECTV y deberá incluir los montos cobrados por servicios directamente asociados al servicio de acceso a Internet, cuya prestación requiera que la conexión contratada se mantenga operativa. Por su parte, la tarifa diaria corresponderá al valor de dicha tarifa mensual, dividida por la cantidad de días del mes respectivo, o bien, al valor equivalente al promedio diario del periodo facturado o a facturar, de ser este último inferior a un mes.
- Los descuentos e indemnizaciones antes señalados, se incluirán en el documento de cobro más próximo, en el cual se especificará la cantidad de días de descuento e indemnización, según corresponda, el servicio afectado y la tarifa mensual considerada para el cálculo.